

AUTO No. 00937

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER031869** del 21 de marzo de 2013, la Señora **CLAUDIA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.395.806, actuando en calidad de apoderada de la Señora **ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.942.250, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de cincuenta y dos (52) individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 77A No. 129 – 56 Interior 17, predio Brantevilla Sotileza del Distrito Capital.

Que posteriormente, a través del radicado **2013ER033218** del 27 de marzo de 2013 se allegó documentación adicional y mediante radicado **2013ER049445** del 2 de mayo de 2013 la Señora Adriana González Álvarez solicita el trámite urgente respecto de los individuos arbóreos que se encuentran en espacio privado, en la **Carrera 77A No. 129 86** del mismo predio, que interfieren con la ejecución de obras urbanísticas previstas en la Resolución No. 497 del 23 de junio de 1992 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la cual ordena hacer entrega de zonas de cesión obligatorias gratuitas al Distrito Capital – IDU, del predio Brantevilla Sotileza.

Que finalmente, mediante radicado **2013ER051966** del 8 de mayo de 2013, se allega poder debidamente conferido por las Señoras **ADRIANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ** y **ROCÍO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, a la Señora Rosalba Álvarez De González, en su calidad de copropietarias del predio sobre el cual versa la referida

AUTO No. 00937

solicitud. Igualmente, se allegó el Registro Civil de Defunción del Señor **RAUL GONZALEZ ALONSO** quien aparece igualmente como copropietario en el certificado de la matrícula inmobiliaria 50N – 20057787.

Que es preciso señalar que el presente Acto Administrativo se pronunciará únicamente respecto de los individuos arbóreos que interfieren con la ejecución de las obras urbanísticas sobre la zona del predio que será objeto de Cesión Obligatoria Gratuita al IDU. Por el contrario, hasta tanto se adjudique el veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio que radicaba en cabeza del Señor Raúl González Alonso sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50N – 20057787, previo inicio de proceso de sucesión por parte de los herederos; ésta Secretaría Distrital de Ambiente, no emitirá decisión de fondo que otorgue autorizaciones e implique obligaciones a cargo de herederos indeterminados.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 27 de abril de 2013 en el predio Brantevilla Sotileza del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: "*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico.*"

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*"

AUTO No. 00937

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría

AUTO No. 00937

Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la Señora **ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.942.250; la Señora **ADRIANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.684.948; y la Señora **ROCÍO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.469.797, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 77A No. 129 – 86 (dirección catastral) Barrio Sotileza, Localidad de Suba del Distrito Capital .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.942.250; a la Señora **ADRIANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.684.948; y a la Señora **ROCÍO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.469.797, en la Calle 70 No. 97 – 40 Casa 149 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CLAUDIA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.395.806, en la Calle 70 No. 97 – 40 Casa 149 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00937

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de junio del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-573

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/05/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/05/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocío Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2013 () días del mes de JUNIO del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO #937 JUNIO/13 a señor (a) ADRIANA GONZALEZ A en su calidad de APODEIZADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39'684.948 de USABUEN, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Adriana Gonzalez A
Dirección: Cra. 9 # 83-15, Apt. 501
Teléfono (s): 2181164

QUIEN NOTIFICA: Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2013 () días del mes de JUNIO del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO #937 JUNIO/13 a señor (a) ADRIANA GONZALEZ A en su calidad de APODEIZADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39'684.948 de USABUEN, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Adriana Gonzalez A
Dirección: Cra. 9 # 83-15, Apt. 501
Teléfono (s): 2181164

QUIEN NOTIFICA: Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2013 () días del mes de JUNIO del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO #937 JUNIO/13 a señor (a) ADRIANA GONZALEZ A en su calidad de PERSONA NATURAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39'684.948 de USABUEN, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Adriana Gonzalez A
Dirección: Cra. 9 # 83-15, Apt. 501
Teléfono (s): 2181164

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 20 JUN 2013

del año (2013), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO CONTRATISTA

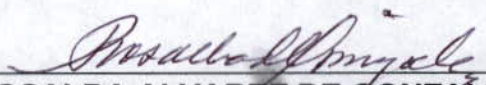
Bogotá D. C., Junio 19 de 2013.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE
Ciudad

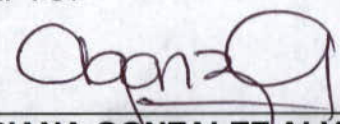
Yo, **ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° **27.942.250**, otorgo poder amplio y suficiente a la señora **ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.684.948** de Bogotá, para notificarse personalmente del AUTO 937 del 4 de Junio de 2013 y de la RESOLUCION 806 del 15 de Junio de 2013, emitidas por esta entidad sobre el predio ubicado en la **CARRERA 77 A No. 129 - 86 (DIRECCION CATASTRAL)**.

Mi apoderada queda facultada para notificarse a nombre mio y firmar el documento pertinente.

Cordialmente,


ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ
C.C No. 27.942.250

ACEPTO:


ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ
C.C. 39.684.948

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA
11

Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ quien exhibió CC N° 39.684.948 de USAQUEN y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 18/06/2013



Adriana Gonzalez Alvarez



Firma



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA
11

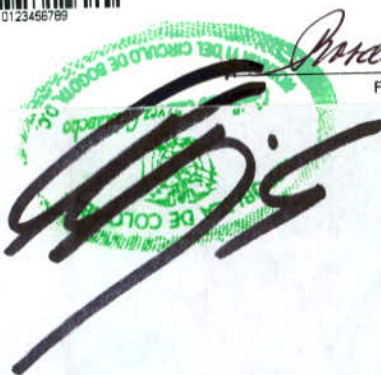
Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ROSALBA ALVAREZ DE GONZALEZ quien exhibió CC N° 27.942.250 de BUCARAMANGA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 18/06/2013



Rosalba Alvarez de Gonzalez



Firma



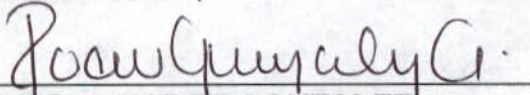
Bogotá D. C., Junio DE 2013.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

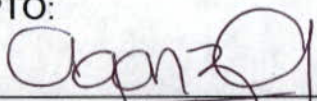
Yo, **ROCIO ALVAREZ GONZALEZ**, con C.C. No. **35.469.797**, otorgo poder amplio y suficiente a la señora **ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.684.948** de Bogotá, para el AUTO 937 del 4 de Junio de 2013 y la RESOLUCION 806 del 15 de Junio del predio ubicado en la **CARRERA 77 A No. 129 - 86 (DIRECCION CATASTRAL)**

Mi apoderada queda facultada para notificarse a nombre mio y firmar el documento pertinente.

Cordialmente,


ROCIO ALVAREZ GONZALEZ
C.C No. 35.469.797

ACEPTO:


ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ
C.C. 39.684.948

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ADRIANA GONZALEZ ALVAREZ quien exhibió CC N° 39.684.948 de USAQUEN y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 18/06/2013



0123456789

[Handwritten signature]
Firma



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

GONZALEZ ALVAREZ ALBA ROCIO

Quien se identificó con:

0C2WXB0W40T8B4XV

C.C. No. 35469797

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 18/06/2013
Hora 04:50:09 p.m.



[Handwritten signature]
FIRMA AUTOGRAFA DEL LICENCIADO


4frvg5g5dtevc4d

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
NOTARIA 5 (F) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **39684948**
 APELLIDOS **GONZALEZ ALVAREZ**
 NOMBRES **ADRIANA**
 FIRMA 




 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1963**
BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-1981 USAQUEN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42085681-F-0039684948-20010529 00767 01149A 01 093245714